



## DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

**ORDEN DRS/770/2018, de 10 de mayo, por la que se modifica la Orden DRS/600/2018, de 10 de abril, por la que se convocan subvenciones destinadas a la bonificación de los intereses generados por los préstamos formalizados por los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el año 2018.**

El día 19 de abril de 2018 se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 76 la Orden DRS/600/2018, de 10 de abril, por la que se convocan subvenciones destinadas a la bonificación de los intereses generados por los préstamos formalizados por los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el año 2018.

En el punto 4 del apartado séptimo de dicha Orden se establece que el plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el “Boletín Oficial de Aragón”. Dicho plazo finaliza por tanto el día 20 de mayo de 2018.

Sin embargo, se dan algunas circunstancias que aconsejan la ampliación del plazo para la presentación de las solicitudes. Por una parte, el plazo de solicitud coincide con la finalización del plazo de confección de la Solicitud Conjunta 2018 (ayudas de la Política Agrícola Común), y por otra se han producido algunas incidencias técnicas que han conllevado el retraso en el inicio de la confección de las solicitudes. Por ello, se considera necesario ampliar el plazo para la presentación de las solicitudes.

Así mismo se han advertido errores en la numeración de los puntos del apartado cuarto, repitiéndose el punto 1, que se procede a corregir.

En su virtud, resuelvo:

*Único. Modificación de la Orden DRS/600/2018, de 10 de abril, por la que se convocan subvenciones destinadas a la bonificación de los intereses generados por los préstamos formalizados por los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el año 2018.*

Se modifica la Orden DRS/600/2018, de 10 de abril, en el siguiente sentido:

Uno. En el apartado cuarto se reenumeran sus puntos del 1 al 5.

Dos. Se modifica el punto 4 del apartado séptimo, siendo sustituido por el siguiente texto:

“ 4. El plazo de presentación de solicitudes de subvenciones se extenderá hasta el 30 de mayo de 2018”.

Zaragoza, a 10 de mayo de 2018.

**El Consejero de Departamento de Desarrollo  
Rural y Sostenibilidad,  
JOAQUÍN OLONA BLASCO**